



Riohacha D.T.C., 5 de noviembre de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	MARLON ENRIQUE RODRIGUEZ OÑATE
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00066-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CÉNTAVOS M/L (\$19.760.935,14).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTAVOS (\$1.383.265,45) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ  
Juez Municipal

Klsay S.

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha